



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 17 de marzo de 2020

Señores Secretarios y Secretarias

Honorable Junta Directiva

Asamblea Legislativa

Presente

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, hace del conocimiento del Honorable Pleno Legislativo su **séptimo informe trimestral**, de las actividades realizadas durante los meses de **noviembre, diciembre de 2019 y Enero 2020**; periodo en que se celebraron 10 sesiones de trabajo, detalladas de la siguiente manera:

I. EXPEDIENTES EN ESTUDIO

La suscrita comisión tiene un total de 79 expedientes en estudio de los cuales 9 son de nuevo ingreso, conteniendo distintos proyectos de ley entre ellos la Ley para el Fomento y Regulación del Teletrabajo, reformas a la Ley del Seguro Social; reformas al Código de Trabajo, entre otras.

II. TRABAJO DE LA COMISIÓN

- A. Durante el referido periodo la comisión emitió el dictamen n.º 18 Favorable al Exp. n.º 907-5-2019-1 que contiene iniciativa de varios diputados, en el sentido se reforme el Art. 627, del Código de Trabajo, el cual se acordó por el pleno legislativo que regresará al estudio de esta Comisión.

AF/mr



- B. La comisión emitió dictamen n.º 19 de ARCHIVO a los expedientes números 1183-8-2019-1 y 1045-7-2019-1 que por su orden contienen: Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario del PDC, en el sentido se reforme el inc.2º del art.161 y se incorpore el art. 161-A del Código de Trabajo, relativo a la jornada laboral de los trabajadores.; e Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario del PDC, en el sentido se reforme el Código de Trabajo, a fin de que se permita negociar y pactar entre patrono y trabajador una distribución de la jornada laboral, flexibilizando el derecho laboral.
- C. La comisión emitió dictamen n.º 20 Favorable a la Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario de ARENA, en el sentido se interprete auténticamente el inc. 2º del Art. 6, de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias. Sometiéndose a consideración del pleno legislativo y con 53 votos fue aprobado.
- III. La comisión durante este periodo ha tenido en estudio el Proyecto de Ley Reguladora del Contrato de Aprendizaje, y la Ley para el Fomento y Regulación del Teletrabajo de los cuales se han solicitado diversas opiniones a las instituciones involucradas con el fin de recolectar los insumos necesarios para su correcta aprobación. Para el segundo proyecto de ley mencionado se solicitaron opiniones por escrito según el detalle siguiente: 1) Secretario de Innovación de la Presidencia de la República, 2) Ministro de Trabajo y Previsión Social, 3) Cámara Americana de Comercio de El Salvador (AMCHAM), 4) Licenciado Darwin Romero, Co-Fundador de Applaudo Studio 5) Federación Unión General de Trabajadores Salvadoreños -FUGTS-, 6) Concertación Popular por un País sin Hambre y Seguro (CONPHAS), 7) Federación Unión General de Trabajadores Salvadoreños -FUGTS-, 8) Federación Unitaria Sindical de El Salvador (FUSS), 9) Asociación Movimiento de Mujeres Melida Anaya Montes, 10) Organización de Mujeres Salvadoreñas



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

por la Paz (ORMUSA); asimismo se recibieron en audiencia para conocer sus opiniones u observaciones, según el detalle siguiente: 1) Asociación Nacional de la Empresa Privada –ANEP-, 2) Frente Social y Sindical Salvadoreño (FSS), 3) Confederación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de El Salvador (CSTS), 4) Sindicato de Trabajadores de la Procuraduría General de la República –SITRAPGR-, 5) Sindicato de Empleadas y Empleados de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (SEPRODEHES), 6) Licenciado Alfredo Atanacio Cader, Director de Uassist.Me, 7) Representantes del Banco Agrícola de El Salvador, 8) Gerente Legal de Microsoft El Salvador. De la misma manera el equipo de asesores de la Comisión se ha reunido periódicamente para discutir el proyecto de ley.

- IV. Durante este trimestre se recibió en audiencia a la Unión Mipymes y a representante de la Sociedad de Comerciantes e Industriales Salvadoreños, asimismo se recibió opinión escrita de la Confederación Unitaria de Trabajadores Salvadoreños, quienes expusieron su desacuerdo en la reforma al art. 627 del Código de Trabajo, que contiene el expediente n.º 907-5-2019-1.

Así concluye el presente informe, que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Eiteén Auxiliadora Romero Valle

Secretaria de la Comisión

